



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril 9 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandada. Hay solicitud de ejecución de la sentencia y librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00444 00			
DEMANDANTE	Nérída del Rosario Ospina Chica	DOC. IDENT.	30.283.225
DEMANDADA	Porvenir S.A. y Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a **TRES Y MEDIO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** (\$3.179.841.00) y **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** (\$908.526.00) por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante Nérída del Rosario Ospina Chica.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.589.920.50
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$454.263.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$2.044.183.50
Son: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L.C.	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.589.920.50
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$454.263.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$2.044.183.50
Son: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría radíquense las diligencias como ejecutivo a continuación del proceso ordinario e ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2018 00444 00
DEMANDANTE: NERIDA DEL ROSARIO OSPINA CHICA
DEMANDADOR: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

eamb



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO No. 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO